



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

Madrid, 27 de septiembre de 2016

## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES** **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE VOLEIBOL**

La Junta Directiva de la RFEVB, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Orden ECD 2764/2015, de 18 de diciembre, y en el Reglamento Electoral de la RFEVB aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes con fecha 18 de julio de 2016, convoca elecciones para miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de la Real Federación Española de Voleibol.

Junto a esta convocatoria se adjuntan como anexos la siguiente documentación e información:

- Censo Electoral Provisional. (Anexo 1).
- Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos. (Anexo 2).
- Composición nominal de la Junta Electoral. (Anexo 3).
- Procedimiento para el ejercicio de voto por correo. (Anexo 4).
- Calendario electoral. (Anexo 5).
- Modelos oficiales de sobres y papeletas. (Anexo 6).
- Presentación de escritos. (Anexo 7).

Se comunica que toda la información sobre la convocatoria se publicará desde hoy en los tablones de anuncios de la RFEVB y de todas las Federaciones de Ámbito Autonómico, según establece el artículo 6 del Reglamento Electoral.

Asimismo, desde este momento queda a disposición de todos los interesados en el apartado " Procesos Electorales 2016" de la página web oficial RFEVB ([www.rfevb.com](http://www.rfevb.com) ) los documentos arriba señalados, así como toda información de interés necesaria para el correcto desarrollo electoral.

Atentamente,



Juan Pedro Sánchez Cifuentes  
SECRETARIO GENERAL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

## **ANEXO 1**

### **CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**

El Censo Electoral provisional se ha elaborado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral, y se ha remitido a las Federaciones Autonómicas para su publicación en el tablón de anuncios. Estará expuesto públicamente en los tabloneros de anuncios de la RFEVB y de todas las Federaciones Autonómicas, de modo que sea fácilmente accesible a los electores para su revisión personal.

También se podrá consultar el censo electoral provisional de manera telemática, estando habilitado un acceso a este censo, en la sección "Elecciones 2016", de la página web de RFEVB, para todo aquel que desee realizar la consulta por vía telemática sobre su inclusión. En caso de personas físicas, este acceso requerirá identificación con DNI y fecha de nacimiento o el procedimiento que en dicho acceso se indique.

De acuerdo a la Orden ECD 2764/2015, de 18 de diciembre, el tratamiento y publicación de los datos contenidos en el censo tiene por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio de los electores de su derecho al sufragio y garantizar la transparencia del proceso, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna otra finalidad distinta.

Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral. En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Se recuerda que el plazo para presentar reclamaciones o subsanar errores respecto al censo, así como para optar por un estamento en el caso que el elector esté incluido en más de uno, finaliza, según establece el calendario electoral, el miércoles 5 de octubre a las 14:00 horas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

## **ANEXO 2**

### **DISTRIBUCION DEL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES Y ESTAMENTOS**

La Asamblea General estará integrada por 70 miembros, de los que 20 son natos y 50 electos.

De acuerdo a la normativa electoral e instrucciones del CSD de fecha 14 de julio de 2016 acerca de la distribución de los porcentajes en el estamento de entrenadores y jugadores, los miembros electos han quedado repartidos de la siguiente forma – art. 15 del R. Electoral -: 26 clubes, 13 jugadores, 8 entrenadores y 3 árbitros.

CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL	JUGADORES		ENTRENADORES		ARBITROS
	Cupo general	Cupo alto nivel	Cupo general	Cupo alto nivel	Cupo general
<b>Totales.....</b>	Voleibol	7	5	3	3
	Voley Playa	1			

Para el estamento de clubes, 19 representantes corresponden al cupo general y 7 al cupo de clubes de División de Honor. Su circunscripción electoral será la siguiente:

- Autonómica para aquellas federaciones para las que resulte, al menos, un representante.
- Estatal: agrupada con sede en la RFEVB para las federaciones que no alcancen ese mínimo, en la que corresponde elegir el total de miembros no adscritos a las circunscripciones autonómicas.
- Estatal: clubes de División de Honor.

Por acuerdo de la Comisión Delegada de fecha 26 de septiembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del R. Electoral, se modifica el anexo I, de distribución del cupo general de clubes por circunscripción estatal, realizado el 14 de julio, para ajustarse a la proporcionalidad correspondiente al número de clubes resultantes del censo provisional que se adjunta con la convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

FEDERACION AUT.	CLUBES	
	REPRESENTANTES	CIRCUNSCRIPCION
ANDALUCÍA	1	AUTONOMICA
ARAGÓN	0	ESTATAL
ASTURIAS	1	AUTONOMICA
BALEARES	1	AUTONOMICA
CANARIAS	1	AUTONOMICA
CANTABRIA	0	ESTATAL
CASTILLA Y LEÓN	1	AUTONOMICA
CASTILLA-LA MANCHA	1	AUTONOMICA
CATALUÑA	3	AUTONOMICA
COMUNIDAD VALENCIANA	2	AUTONOMICA
EXTREMADURA	0	ESTATAL
GALICIA	1	AUTONOMICA
LA RIOJA	0	ESTATAL
MADRID	2	AUTONOMICA
MURCIA	1	AUTONOMICA
NAVARRA	0	ESTATAL
PAÍS VASCO	1	AUTONOMICA
ESTATAL AGRUPADA	3	
<b>Totales.....</b>	<b>19</b>	

- \* A las Federaciones de Ámbito Autonómico que no tienen al menos un representante, les corresponde, entre todas ellas, las plazas asignadas a la circunscripción estatal agrupada.
- \* Las Federaciones de Ceuta y Melilla no tiene clubes que cumplan las condiciones para ser electores en el cupo general de clubes.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

### **ANEXO 3**

## **COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA Y PLAZOS PARA SU RECUSACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Voleibol, la Comisión Delegada en su reunión de 16 de septiembre de 2016, ha designado la Junta Electoral de esta Real Federación constituida de la siguiente forma:

#### **TITULARES**

Doña Ana Ballesteros Barrado  
Don Miguel Ángel Sánchez-Jáuregui Lázaro  
Doña María Luisa Pérez Grasa

#### **SUPLENTES**

Don Manuel Lalinde Móstoles  
Doña Nieves Antona Gacituaga  
Don Luis Fernando García- Noblejas y Santa Olalla.

Esta composición es susceptible de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la Convocatoria Electoral. (art. 61 del Reglamento Electoral)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

## **ANEXO 4**

### **PROCEDIMIENTO DE VOTO POR CORREO**

De acuerdo al artículo 34 del Reglamento Electoral y calendario electoral, el procedimiento para ejercer el derecho a emitir su voto por correo deberá cumplir las siguientes pautas:

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la RFEVB interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse desde el día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta la hora y fecha señalada en el calendario electoral, cumplimentando el documento normalizado que se ha establecido y figura en la web de la RFEVB, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la RFEVB la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia.

2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.
3. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 32 del presente Reglamento y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso, circunscripción y estamento por el que vota. El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos.

4. Solo será válido el voto por correo certificado, y su depósito en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

5. La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 26 del Reglamento Electoral efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.
- 6.- Con carácter previo al escrutinio del voto por correo por la Mesa Electoral especial, las mesas electorales autonómicas remitirán por fax o correo electrónico a la Mesa especial de voto por correo el listado de votantes que han ejercido su derecho de voto presencial.
7. La Mesa Electoral especial procederá con carácter previo al escrutinio a comprobar que los votantes no han ejercido el voto presencialmente, en cuyo caso se anulará el voto por correo.

*El sobre ordinario deberá remitirse al siguiente APARTADO DE CORREOS contratado exclusivamente para el proceso electoral: nº **203037 28080-MADRID**. Los sobres que la Junta Electoral enviará a todos los solicitantes de voto por correo tendrán incorporados estos datos.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

## **ANEXO 5**

### **CALENDARIO ELECTORAL 2016**

- Martes**  
27/09/16
- Convocatoria de las elecciones.
  - Publicación del Censo Electoral Provisional.
  - Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
- Miércoles**  
28/09/16
- Inicio plazo solicitud a la Junta Electoral para su inclusión en el censo especial de voto no presencial.
  - Inicio del plazo para presentar reclamaciones contra el censo.
  - Inicio del plazo de optar para electores que estén incluidos en el Censo por más de un estamento.
  - Inicio del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) contra la convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos y circunscripciones electorales.
  - Inicio del plazo para solicitar el voto por correo.
- Jueves**  
29/09/16
- Fin del plazo para formular recursos ante el Tribunal Administrativo del Deporte contra la convocatoria de elecciones, calendario electoral, composición de la Junta Electoral y distribución de miembros de la Asamblea General por estamentos y circunscripciones electoral.
- Miércoles**  
05/10/16
- Fin plazo de optar para electores que estén incluidos en el Censo por más de un estamento. (14:00 horas).
  - Finalización del plazo para formular reclamaciones en relación con el censo y modelos de sobres y papeletas (14:00 horas).
- Viernes**  
14/10/16
- Finalización del plazo de candidaturas a miembros de la Asamblea General (14'00 horas). Proclamación provisional de los candidatos y publicación de los mismos.
  - Inicio del plazo para formular reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos.
- Lunes**  
17/10/16
- Finalización del plazo de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos. (17:30 horas).
- Viernes**  
21/10/16
- Publicación del censo Electoral definitivo.
- Martes**  
25/10/16
- Finalización del plazo solicitud de inclusión en el censo especial de voto no presencial (14:00 horas).
  - Proclamación y publicación definitiva de candidatos a la Asamblea General en todas las circunscripciones.
  - Designación de mesas electorales de cada circunscripción electoral e inicio de plazo de reclamación
  - Inicio envío a los miembros del censo electoral especial de la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo.
- Lunes**  
07/11/16
- Ultimo día para el depósito de los votos en las Oficinas de Correos.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

- Martes  
15/11/16
- Constitución de las Mesas Electorales (15:00 horas).
  - ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL en cada una de las circunscripciones.  
(16:00 a 19:00 horas).
  - Notificación de los resultados, por cada una de las Mesas Electorales, a la Junta Electoral.
- Miércoles  
16/11/16
- Constitución de la Mesa Electoral Especial, (9:30 horas) que efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo. Recuento del voto emitido por correo.
  - Publicación de resultados provisionales de las elecciones en todas las circunscripciones.
  - Inicio del plazo para formular reclamaciones ante la Junta Electoral.
- Viernes  
18/11/16
- Fin del plazo de reclamaciones ante la Junta Electoral contra el resultado de las elecciones a miembros de la Asamblea General. (14:00 horas).
- Lunes  
28/11/16
- Proclamación y publicación de los miembros que componen la Asamblea General.
  - Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la RFEVB y a la Comisión Delegada.
- Jueves  
01/12/16
- Conclusión del plazo de presentación de candidaturas Presidente y Comisión Delegada. (14:00 horas).
  - Proclamación y publicación, en todas las circunscripciones, de la relación de candidaturas provisionales.
- Viernes  
02/12/16
- Inicio del plazo para presentar reclamaciones con relación a la proclamación de candidaturas provisionales.
- Lunes  
05/12/16
- Fin del plazo para presentar recursos con relación a la proclamación de candidaturas provisionales. (14:00 horas).
- Lunes  
12/12/16
- Proclamación definitiva de candidatos y envío a todos los miembros de la Asamblea la relación de los candidatos.
- Domingo  
18/12/16
- ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA RFEVB Y MIEMBROS DE LA COMISION DELEGADA (12'00 horas).
  - Inicio plazo para la interposición de recursos con el resultado de las elecciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

## ANEXO 6

### MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

Los modelos oficiales de sobres y papeletas quedan a disposición de los electores y elegibles en la web de la Federación Española de Voleibol, dentro del apartado <http://rfevb.com/procesos-electorales-rfevb-2016>

Los sobres y papeletas serán enviados a los solicitantes de voto por correo, así como a las Mesas Electorales, para el voto presencial, por la Junta Electoral,

## ANEXO 7

### PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y PRÁCTICA DE LAS NOTIFICACIONES

Para la presentación de todos los documentos relacionados con el proceso electoral, como candidaturas, reclamaciones al censo, elección de estamento cuando proceda etc., el único registro válido es el correspondiente al de la sede de la RFEVB, pudiendo remitir sus escritos por correo certificado, presencialmente, a través del fax 917014094, y por el correo electrónico [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

Asimismo, para favorecer la agilidad de las comunicaciones en el proceso electoral, la Junta Electoral y Comisión Gestora, en aplicación del artículo 59 la Ley 30/1992, de RJA-PAC, además de la publicación en la web de la RFEVB y tablón de anuncios de la información que proceda, practicará las notificaciones al número de fax o dirección de correo electrónico que el interesado haya señalado en su escrito, de forma obligatoria, salvo que el interesado comunicara expresamente otra dirección o medio de notificación. **Se ruega respuesta de recepción de los escritos remitidos por correo electrónico.**